



**ernesto cedeño**

DOCTOR EN DERECHO

Tels.: (507) 222-0001 / 396-9505 / 6676-0909

[abogado@ernestocedeno.com](mailto:abogado@ernestocedeno.com)

<http://www.ernestocedeno.com>

## **GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS**

“Sería patético alegar la extinción del contrato sin inhabilitación alguna, lo que permitiría alegremente a los contratistas que incumplen, salvaguardarse felizmente de su obligación sin sanción alguna y burlar la legislación de contrataciones públicas, sobre la base de promesas irrealizables durante la relación contractual, en perjuicio del interés público” (RESOLUCIÓN NO. 002-2009 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PUBLICAS, del 21 de enero de 2009).

Saludos,

[Doctor Ernesto Cedeño Alvarado](#)

[Recomienda este artículo a un amigo o colega](#)